Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2022- 002417 **/RINCO 5-GIVEL 29.25**

Tunja, 01 de Mayo 2022

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 - 85 Centro Histórico
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-7-20092-2022.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O INICIAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/04/2022	Hasta	31/12/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-061382-DEBOY-UPRES-JEFAD del 11/04/2022, el señor (a) Coronel, HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Tunja y ordenador del gasto), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán WINSTON ENRIQUE FRANCO INFANTE, actual Jefe Grupo de Incorporación Vélez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	95-7-20092-2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como odontóloga en el Grupo de Incorporación Vélez
Contratista	CLAUDIA DEL PILAR ARIZA MEDINA
Representante legal	**No aplica**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$22.934.973.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$22.934.973.00
Plazo de ejecución inicial	8 meses y 13 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/04/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de los servicios contratados a través de la realización mensual de los puntos de control asociados a la valoración médica, de acuerdo a las disposiciones del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional en materia de autoevaluación y control, definidos mediante el instructivo No.006 del 26 de mayo 2021, numerales 2.1 y 2.3.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.		
2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.		
3. Responder en los plazos que se establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del contratante o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, patrimonialmente y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización		

	indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Incorporación Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
9.	Restituir al contratante los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
10.	El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.		
11.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
12.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados el contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será		

responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.		
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor.		
15. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega mediante Acta debidamente suscrita con el Supervisor del Contrato de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, además se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y los asuntos que quedan clasificados como pendientes.		
16. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).		
17. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de unidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.		
18. Ejercer su profesión con moral y ética.		

19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.		
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		
21. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.		
22. Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos del Grupo de Incorporación Vélez.		
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Aspirantes.		
24. Presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes tales como: informe de actividades, liquidación en estado PAGADA de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes del cual se cobran los honorarios, junto con los documentos que se le indiquen por parte del supervisor y/o personal competente durante la inducción del contrato, tales como registro de planillas, entre otros.		
25. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo Supervisor. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.		

26. El **CONTRATISTA** deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.		
27. Reportar los eventos adversos propios del servicio de manera oportuna a la oficina de INCORPORACION VELEZ y GARCA.		
28. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.		
29. Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.		
30. El Contratista deberá portar el carnet de identificación establecido por la Unidad Prestado de salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones.		
31) Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.		

32) Para el desarrollo de la valoración Odontológica a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, deberá aplicar lo establecido en la Resolución N° 03684 del 08-08-2017, "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".		
33) La valoración odontológica es de carácter eliminatorio y cual es de carácter obligatorio para las convocatorias de oficiales, patrulleros, servicio militar, modalidades, especialidades del servicio del servicio de policía y servidores públicos no uniformados.		
34) Realizar la valoración Odontológica conceptuando la calidad de aptitud y no aptitud a los aspirantes en cada una de las convocatorias para el ingreso a la institución y especialidades.		
35) El profesional que realiza la valoración deben utilizar letra legible con firma y sello en los formatos. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier inconsistencia por fallas en el diligenciamiento de las valoraciones, acarreará responsabilidad directa al que adelanta el procedimiento.		
36) El profesional deberá apoyar los procesos de selección de aspirantes a auxiliares de Policía en algunos municipios de cobertura de la Regional de Incorporación No 5, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien coordinará con el traslado y alojamiento, para ello se informará a Unidad prestadora de Salud Boyacá quien autorizará dichos desplazamientos mediante orden de servicios y planes de marcha.		
37) Registrar la información en el sistema de información de incorporación (SINCO) que incluya todos los datos contenidos en el expediente del aspirante.		
38) El contratista llevará una planilla de registros estadísticos de actividades diarias por convocatoria, la cual debe ser entregada al finalizar cada vigencia debidamente, foliada, con hoja de control y respectivo rotulo, al encargado de la administración de expediente GIVEL.		

39) Regresar diariamente los expedientes del proceso de selección al archivo, verificando que la cantidad coincida con la inicialmente recibida, con el fin de asegurar la cadena de custodia de los mismos.		
40) Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el jefe del Grupo de Incorporación Vélez, con el fin de garantizar el cumplimiento a los compromisos asignados por la Dirección de Incorporación, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor		
44) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedades

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El *pago del presente* contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS acorde con la facturación radicada, con abono a la siguiente cuenta:

El pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas para un valor DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.719.562.00) moneda legal. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: CLAUDIA DEL PILAR ARIZA MEDINA
BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO CUENTA: 32936049592

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$22.934.973.00	00%
Valor total de las entregas	$00	00%
Valor total facturado	$00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$00	00%
Valor pagado	$00	00%
Valor pendiente de entrega	$22.934.973.00	100%

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).***

No Aplica

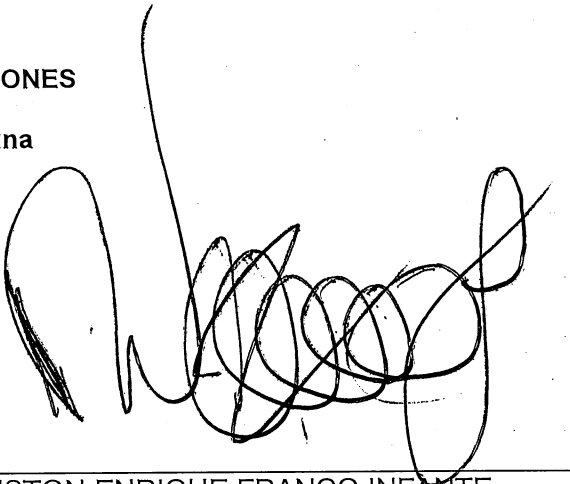
5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

Ninguna

Atentamente,



Firma_____

Capitán WINSTON ENRIQUE FRANCO INFANTE
Jefe Grupo de Incorporación Vélez
Supervisor Contrato No. 95-7-20116-2021
Correo electrónico: Winston.franco5270@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3207397559